



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

Begoña C. Aguado Blázquez, secretaria del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca (Barcelona),

CERTIFICO: Que existe una resolución del Concejal de Cultura, con el número 2023DECL003235, de fecha 7 de noviembre de 2023, que transcrito literalmente, dice lo siguiente:

"DECRETO

ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Área de Servicios a la Ciudadanía y Políticas Sociales de Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Dichas bases se sometieron a información pública por un plazo de 30 días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de mayo de 2022 y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Transcurrido este plazo no se ha formulado alegación alguna en contrario, por lo que las Bases se entienden aprobadas definitivamente en fecha 20 de junio de 2022.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Las citadas modificaciones de las Bases se anunciaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona fecha 19 de agosto de 2022.

3. Visto el informe de la Coordinadora de Área de Servicios a la Ciudadanía y Políticas Sociales, de fecha 9 de octubre de 2023.

4. Visto que en el informe de Fiscalización previa limitada de fecha 11 de octubre de 2023, se informa que el decreto de aprobación de la convocatoria queda supeditado a la aprobación de la modificación presupuestaria 9/2023. Visto que con fecha 26 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto único municipal número 9/2023, por suplemento de crédito.

5. Visto el informe de asesoría jurídica de 30 de octubre de 2023. En virtud de las delegaciones realizadas por la alcaldía, mediante Decreto 2023DECL002231, de fecha 4 de julio de 2023, se propone al Concejal de Cultura, la adopción de los siguientes acuerdos:



RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de los premios del 24º CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA de Sant Andreu de la Barca para el año 2023, con el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DEL 24º CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE SANT ANDREU DE LA BARCA PARA EL AÑO 2023

1.- BASES REGULADORAS

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Dichas bases se sometieron a información pública por un plazo de 30 días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de mayo de 2022 y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Transcurrido este plazo no se ha formulado alegación alguna en contrario, por lo que las Bases se entienden aprobadas definitivamente en fecha 20 de junio de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Dichas modificaciones de las Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 19 de agosto de 2022.

2. OBJETO

El objetivo de este concurso es promover y fomentar la actividad artística de la pintura, estimular la creatividad y la imaginación de los concursantes, potenciar la participación con los premios otorgados por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca y los patrocinadores.

3. REGIMEN DE CONCESIÓN

El otorgamiento de estos premios se ejerce de acuerdo a los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3º de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.



4. PARTICIPANTES, BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Pueden participar todas las personas que lo deseen. Cada concursante puede utilizar la técnica que le sea más adecuada.

5. REQUISITOS GENERALES DE LAS OBRAS CONCURSANTES

- Las medidas de los soportes son libres, deben estar preparadas en un solo color de fondo y el soporte debe ser rígido, puesta sobre un bastidor o soporte, para que pueda ser fácilmente expuesta y sin ningún marco que lo encuadre. Es necesario que todas las obras lleven una umbría clavada.

- Cada artista puede elegir libremente el tema dentro del marco del municipio de Sant Andreu de la Barca y las obras deben realizarse "in situ".

- A todos los autores se les dará un recibo acreditativo de la obra entregada.

- El autor que lo desee podrá poner precio a su obra, siempre que ésta no haya sido premiada.

- Los cuadros premiados y una selección del resto de obras se exhibirán en el vestíbulo del Teatro Núria Espert (Plaza de Federico García Lorca, núm. 1) del 2 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024. Las obras se podrán visitar en horario de apertura del Teatro Núria Espert.

- A partir del 9 de enero de 2024, cada obra premiada pasará a ser propiedad de los patrocinadores que han otorgado el premio.

- La recogida de las obras no premiadas se podrán recoger en el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, Concejalía de Cultura (pl. del Ayuntamiento 1, 2a. planta). Del 15 al 31 de enero de 2024, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y jueves de 16 a 19 horas. Es necesario llevar resguardo de inscripción.

- Las obras no recogidas dentro del plazo indicado pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

- De acuerdo a lo que prevé el artículo 99 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios en metálico estarán sujetos a una retención del 19 por ciento de su importe.

- La organización se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.



6. PROCEDIMIENTO, ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para aprobar la convocatoria es el Concejal de Cultura, de acuerdo con el Decreto 2023DECL002231, de fecha 4 de julio de 2023.

7. JURADO

El jurado estará formado por un artista profesional local, un técnico del departamento de Cultura y el concejal de Cultura.

El jurado valorará la composición, singularidad, estética, innovación y representación artística de la ciudad de Sant Andreu de la Barca.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FORMA Y DOCUMENTACIÓN

La inscripción y el timbraje de las telas se harán el sábado 2 de diciembre de 2023, de 8.30 a 10.00 horas en el vestíbulo del Teatre Núria Espert (Plaza de Federico García Lorca, 1. Sant Andreu de la Barca).

La entrega de las obras finalizadas será el mismo día 2 de diciembre de 13 a 14 horas, en el lugar de la inscripción.

9. FINALISTAS Y CATEGORÍAS

Habrà dos categorías:

CATEGORÍA INFANTIL-JOVENIL, fins a 15 anys

Los premios son lotes de material de pintura y dibujo, concedidos por diversos comercios o empresas patrocinadoras, dividido los premiados con las siguientes edades:

Edades: de 3 a 5 años
 De 6 a 10 años
 De 11 a 15 años

CATEGORÍA ADULTOS

PREMIO	CANTIDAD	CONCEDIDO POR:
1r Premio	1.000 €	Ajuntament de Sant Andreu de la Barca
1r Premio local	250 €	Ajuntament de Sant Andreu de la Barca
2o Premio local	150 €	Ajuntament de Sant Andreu de la Barca
Premio acuarela	300 €	Ajuntament de Sant Andreu de la Barca

En el caso de que el premio en metálico esté sujeto a retención de IRPF irá con cargo al valor del importe del premio otorgado total, por tanto, los importes de los premios percibidos pueden ser por importe inferior al indicado en esta convocatoria debido a la retención del 19% del IRPF.



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto algunos de los premios del concurso.

El acto de lectura del veredicto y entrega de premios que se realizará el sábado 2 de diciembre de 2023 a las 18 horas. Todos/as los/las premiados/as tendrán que estar presente en el acto o alguna otra persona en su representación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 11 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de todos/ es los/las participantes serán incorporadas a un tratamiento responsabilidad del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca para remitir periódicamente información sobre proyectos y/o iniciativas del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

Estos datos serán tratados hasta que el usuario se dé de baja de las notificaciones, después del cual se procederá a su destrucción.

Los ganadores/as autorizarán expresamente al Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso sin limitación temporal ni territorial, y sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración. Su nombre, apellido e imagen capturada en la entrega del premio podrán ser objeto de divulgación pública a través de cualquier medio de difusión, mediante la utilización de cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación entre los que se incluyen, a título enunciado y no limitante, Internet, prensa o televisión.

El Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tratará los datos facilitados en relación con esta convocatoria con el fin de gestionarla y no se cederán sin su consentimiento o previsión legal.

Con el fin de ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y portabilidad, las personas interesadas tendrán que dirigir un escrito al Ayuntamiento a la dirección Plaza del Ayuntamiento, 1, de San Andrés de la Barca, o mediante instancia general en la Sede Electrónica o mediante correo electrónico a la dirección dpd@sabarca.cat.

11. IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PREMIOS

Los diferentes premios irán a cargo de la partida presupuestaria número 70-33401-480.



Concejalía	Partida presupuestaria	Importe máximo
Cultura	70-33401-480	1.700,00 €

12. RECURSOS

La resolución del Concejal de Cultura pone fin a la vía administrativa y, por tanto, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y potestativamente y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en su solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a tal efecto en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de esta corporación (<https://sabarca.cat/>), y en el tablón electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria.

14. CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de las Bases reguladoras de los premios y/o concursos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca."

SEGUNDO: Autorizar el gasto derivado de esta convocatoria a las siguientes partidas del vigente presupuesto municipal por el importe máximo que se especifica en cada caso:

Concejalía	Partida presupuestaria	Importe máximo
Cultura	70-33401-480	1.700,00 €

TERCERO: Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de esta Corporación (<https://sabarca.cat/>), y en el tablero electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de



Ajuntament
Sant Andreu de la Barca

difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria.

CUARTO: Comunicar esta resolución al Departamento de Intervención, ya las personas interesadas a los efectos oportunos.